

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Modifica Resolución Exenta N° 698 de fecha
24 de Julio de 2014.

RLG/OAA/KFM/mja

Antofagasta, 2^a MAYO 2016

EXENTA N° 467 /

VISTOS:

Los antecedentes contenidos en el expediente 021-AR-004104 de esta Secretaría Regional Ministerial; lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S de nombramiento N° 42 de fecha 17 de Marzo de 2015, Orden Ministerial N° 01 de de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Primero: Que con fecha 24 de Julio de 2014 mediante Resolución Exenta N° 698, se concede en arrendamiento el inmueble fiscal ubicado en Sitio 9, Manzana B, Barrio Industrial Ampliación sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta, a Dina Bayer Reyes, RUT 7.284.309-6, para uso de Funcionamiento de Industria Metal Mecánica.

Segundo: Que, a través de Resolución Exenta N° 698 con Fecha 24 de Julio de 2014, en su cláusula 5, se establece una renta mensual por concepto de arrendamiento de \$1.407.810.- (Un millón cuatrocientos siete mil ochocientos diez pesos).

Tercero: Que, a través de Decreto Exento N° 325 del 11 de Marzo de 2015, se autoriza el pago de una renta anual de un 6% (seis por ciento) del Avalúo Fiscal vigente para el pago de impuesto territorial.

Cuarto: Que, a través de informe de Estimación Comercial N° del 15-04-2016, se estima el valor del arriendo en U.F.(Unidad de Fomento) de acuerdo al 6% (seis por ciento) del Avalúo Fiscal , de 133,02 U.F. (Unidad de Fomento) Anual equivalente a \$3.439.297 (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos) y 11,09 U.F. (Unidad de Fomento) Mensual equivalente a \$286.608.- (Doscientos ochenta y seis mil seiscientos ocho pesos).

Quinto: Que, teniendo presente los argumentos establecidos en el considerando primero, segundo, tercero y cuarto, atendiendo a la necesidad de modificar la Renta Mensual del inmueble fiscal en arrendamiento y haciendo uso de las facultades discrecionales de este Secretario Regional Ministerial, se hace indispensable modificar el acto administrativo antes señalado.

RESUELVO:

- 1. MODIFIQUESE la Resolución Exenta N°968, SUPRIMIENDO en su parte Resolutiva N°5,** la "renta mensual de arrendamiento será la cantidad de pesos equivalente a \$1.407.810.- (Un millón cuatrocientos siete mil ochocientos diez pesos) Y REEMPLACESE por "la renta mensual del arrendamiento será la cantidad en pesos equivalente a \$286.608.- (Doscientos ochenta y seis mil seiscientos ocho pesos).
- 2. NOTIFIQUESE** la presente resolución a Dina Bayer Reyes, mediante carta certificada.


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Arrendamiento
- Archivo SEREMI
- Oficina de Partes